



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Psicóloga (Jornada Diurna) para apoyar el ámbito psicosocial, la ejecución, seguimiento y evaluación a los planes, programas y proyectos propios de la Política Institucional de Bienestar, dirigidos a los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera - Regional Distrito Capital.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título de Profesional en Psicología</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$33.784.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Diez (10) pagos iguales por valor de tres millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$3.378.400) correspondientes a los meses de marzo a diciembre del 2021.</i>
PLAZO:	<i>10 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá</i>
SUPERVISOR:	<i>Mayra Alejandra Aponte Daza – Bienestar</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Jaime Eduardo Valencia Escandón</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, de la



Regional Distrito Capital del SENA y conforme a la certificación emitida, no cuenta en su planta con el personal suficiente para desarrollar las actividades por las cuales se requiere contratar una (1) persona natural para, desarrollar planes y proyectos de trabajo que contribuyan a promover y fortalecer de habilidades para la vida y el trabajo, implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio, apoyar el Proceso de Inducción y aplicación de la ficha psicosocial, generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo (Procesos de acompañamiento con voceros y representantes), proyección social (proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de aprendices), formación y de talentos. Participar en la Planeación, organización y Ejecución de todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo, participar de los procesos de seguimiento actitudinal de los aprendices a través de la participación en los comités de evaluación y seguimiento tanto en etapa, lectiva como productiva, coadyuvar en la implementación de las estrategias de retención de aprendices en el proceso de formación, colaborar en el proceso de selección y fijación de apoyos de sostenimiento y monitorias, implementar y hacer seguimiento al plan de bienestar de los aprendices, aportar al cumplimiento del Plan de Bienestar de Aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA, participar en la Planeación, organización y Ejecución de todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo, las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, por un periodo de diez (10) meses.

Debido a que el centro no cuenta con funcionarios para desarrollar las siguientes actividades que se toma como la carga laboral que tendría el contratista a su cargo cuales son; programar jornadas de identificación en factores de riesgo y tamizaje de los aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, desarrollar y promover en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud, plantear acciones articuladas con grupos internos o entidades externas para la prevención de la enfermedad, promoción de la salud y rutas de atención, atención primaria en primeros auxilios en los eventos de accidentes que eventualmente se presente en los procesos de formación y su posterior emisión a los centros especializados de atención en caso de requerirse, realizar sensibilizaciones sobre la póliza de accidentes y realizar seguimiento para la afiliación de los aprendices al sistema de seguridad social en salud, sensibilización promoción zona de trabajo segura, aportar al cumplimiento del Plan de Bienestar de Aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA, participar en la Planeación, organización y Ejecución de todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo, las demás que sean necesarias para cumplir con el cabal cumplimiento del objeto contractual, las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, entre otras actividades. Todo lo anterior apuntando a la transparencia, equidad, legalidad y la mayor eficiencia del gasto logrando así un enfoque al plan de desarrollo.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a El Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:



“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar planes y proyectos de trabajo que contribuyan a promover y fortalecer de habilidades para la vida y el trabajo.
2. Implementar plan de trabajo para fortalecer competencias socioemocionales, en particular las relacionadas con el liderazgo, inteligencia emocional, creatividad, innovación, resiliencia, resolución de conflictos, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y adaptación al cambio.
3. Apoyar el Proceso de Inducción y aplicación de la ficha psicosocial.
4. Generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo (Procesos de acompañamiento con voceros y representantes), proyección social (proyectos de responsabilidad social comunitaria con la participación y liderazgo de aprendices), formación y de talentos.
5. Participar en la Planeación, organización y Ejecución de todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo, participar de los procesos de seguimiento actitudinal de los aprendices a través de la participación en los comités de evaluación y seguimiento tanto en etapa, lectiva como productiva.
6. Coadyuvar en la implementación de las estrategias de retención de aprendices en el proceso de formación.
7. Colaborar en el proceso de selección y fijación de apoyos de sostenimiento y monitorias.
8. Implementar y hacer seguimiento al plan de bienestar de los aprendices.
9. Aportar al cumplimiento del Plan de Bienestar de Aprendices del Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera de la Regional Distrito Capital del SENA.
10. Participar en la Planeación, organización y Ejecución de todas las actividades concernientes al área de Bienestar consignados en el Plan Operativo, las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$33.784.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Diez (10) pagos iguales por valor de tres millones trecientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$3.378.400) correspondientes a los meses de marzo a diciembre del 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a)



incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Mayra Alejandra Aponte Daza – Bienestar o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x _____ NO _____

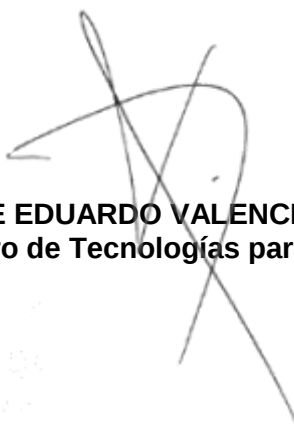
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del grupo de apoyo Intercentros validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en Bogotá a los 04 días del mes de marzo de 2021


JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector (E) Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera

Proyecto: Daniel Mora

Reviso Mayra Aponte – Líder Bienestar